



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cano

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°084-2023-GM-A/MDS

Sama, 19 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°048-2023-MCC-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS de fecha 12 de abril de 2023, Informe N°658-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 12 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°001-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T de fecha 18 de abril de 2023, Informe N°0341-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 18 de abril de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Proveído administrativo de fecha 19 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 25) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre - inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, mediante Informe N°048-2023-MCC-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS de fecha 12 de abril de 2023, el Residente de Obra, Ing. Marcial Chipana Calizaya, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, que presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N°01-2023 de la Obra denominada: "Mejoramiento De Los Servicios Comunitarios En El Local Comunal





Municipalidad Distrital Sama

Multiusos Del Centro Poblado Menor Boca Del Rio Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna". Asimismo, el Residente de Obra señala que dicha Ampliación de Plazo se justifica sobre la causal de "demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados", de igual forma, hace de conocimiento que en la gestión 2022, el anterior residente presentó sobre los mismos hechos la Ampliación de Plazo N°01 y se alcanzó la conformidad del anterior Inspector, Ing. Isidro Lizandro Guzman Bustinza, mediante Informe N°003-2022-ILGB-USLP/MDS.

Que, por medio del Informe N°658-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 12 de abril de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, que remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°01-2023 de la Obra denominada: "Mejoramiento De Los Servicios Comunitarios En El Local Comunal Multiusos Del Centro Poblado Menor Boca Del Rio Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra correspondiente.

Que, a través del Informe N°001-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T de fecha 18 de abril de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Jose Luis Quisocala Limachi, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°658-2023-GDUO-GM/MDS, que habiendo realizado la evaluación a la documentación contenida en el Expediente de Ampliación de Plazo N°01-2023 de la Obra denominada: "Mejoramiento De Los Servicios Comunitarios En El Local Comunal Multiusos Del Centro Poblado Menor Boca Del Rio Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Por cuanto, considera procedente emitir Opinión Técnica Favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N°01-2023 de la Obra denominada: "Mejoramiento De Los Servicios Comunitarios En El Local Comunal Multiusos Del Centro Poblado Menor Boca Del Rio Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna" el cual se considera la Ampliación de Plazo por cincuenta y cuatro (54) días calendarios, dando inicio el día 20 de abril de 2023 hasta el 12 de junio de 2023. Según el siguiente detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | DURACIÓN | CRONOGRAMA | | CAUSAL |
|---------------|--|----------|--------------------------|------------|--|
| | | | AGOS. 2022 | JUN. 2023 | |
| | | | 24/08/2022 | 12/06/2023 | |
| 1 | Plazo de Ejecución programado según Expediente Técnico | 180 | 24-08-2022 al 19-04-2023 | | Aprobado con RGM N° 041-2022-GM-MDS |
| 2 | Paralización Temporal N°01 | 59 | 24/12/2022 al 20/02/2023 | | Acta de paralización temporal N°01 de obra |
| 3 | Ampliación de Plazo N°01 | 54 | 20-04-2023 al 12-06-2023 | | Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados |
| TOTAL DE DÍAS | | 293 | | | |

Que, mediante Informe N°0341-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 18 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que remite el Informe N°001-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T donde se otorga Opinión técnica favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N°01-2023 de la Obra denominada: "Mejoramiento De Los Servicios Comunitarios En El Local Comunal Multiusos Del Centro Poblado Menor Boca Del Rio Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna". Asimismo, recomienda se prosiga con el trámite administrativo correspondiente, con la finalidad de su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Proveído administrativo de fecha 19 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el Expediente de Ampliación de Plazo N°01-2023 de la Obra denominada: "Mejoramiento De Los Servicios Comunitarios En El Local Comunal Multiusos Del Centro Poblado Menor Boca Del Rio Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS -



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

“Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama”.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N°01-2023 de la Obra denominada: “Mejoramiento De Los Servicios Comunitarios En El Local Comunal Multiusos Del Centro Poblado Menor Boca Del Rio Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, sin incremento presupuestal, cuyo plazo será de cincuenta y cuatro (54) días calendario, en la que dicha ampliación se computará a partir del 20 de abril de 2023, teniendo como fecha de culminación reprogramado el 12 de junio de 2023, en mérito a la aprobación técnica por parte de la Inspección de Obra, mediante Informe N°001-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Según el siguiente detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | DURACIÓN | CRONOGRAMA | | CAUSAL |
|----------------------|--|------------|--------------------------|------------|--|
| | | | AGOS. 2022 | JUN. 2023 | |
| | | | 24/08/2022 | 12/06/2023 | |
| 1 | Plazo de Ejecución programado según Expediente Técnico | 180 | 24-08-2022 al 19-04-2023 | | Aprobado con RGM N° 041-2022-GM-MDS |
| 2 | Paralización Temporal N°01 | 59 | 24/12/2022 al 20/02/2023 | | Acta de paralización temporal N°01 de obra |
| 3 | Ampliación de Plazo N°01 | 54 | 20-04-2023 al 12-06-2023 | | Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados |
| TOTAL DE DÍAS | | 293 | | | |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. CARLOS MELÉNDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



- c.c.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GPP
- GDUO
- USLP
- Arch.